



LICENCIA AMBIENTAL ACTUALIZADA Categoría 3

070103-11-CD3-076-2014

La Autoridad Ambiental Competente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, otorga el presente Certificado de Dispensación Actualizado del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental a:

OBRA/ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DE URBANIZACIÓN / VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS URBANIZACIÓN PLAYA TURQUESA

Empresa: Inversiones inmobiliarias INDACO S.A.

Representante legal: Carlos Andrés Córdova Serrano.

Provincia: Porongo

Municipio: Andrés Ibáñez

VÉRTICES	COORDENADAS UTM	
	X	Y
FS 64	475025.258	8042368.992
FS 72	474819.332	8042704.206
FS 77	474784.222	8042862.695
FS 88	474620.125	8043213.202
FS 93	474693.594	8043385.932
FR 03	474868.710	8043400.719
FR 10	475365.897	8043026.183
FR 17	475647.552	8042857.411
FR 25	475764.555	8042807.596
FR 33	476479.474	8042574.144
FR 40	476636.211.	8042368.993

Al haber dado cumplimiento al art. 25 de la Ley del Medio Ambiente N° 1333 y con ajuste al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental y en atención al Informe Técnico INF. DITCAM. F.A. N° 891/14 de fecha 30 de Diciembre de 2014, se emitió y otorgo la Licencia Ambiental 070103-11-CD3-076-2014, en fecha 30 de Diciembre de 2014.

Al haber dado cumplimiento el Representante Legal a lo instruido en el oficio OF. SDSyMA DICAM/CONTROL/DSB-RPV N° 1003/15 y presentado la Actualización de las Medidas de Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental; dicho documento conjuntamente con el Certificado de Dispensación (CD-3) otorgado en fecha 30 de Diciembre de 2014, en virtud del inciso b) del art. 7 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental, se constituyen en partes indisolubles y vinculantes de la presente Licencia Ambiental. En caso de incumplimiento de los documentos antes citados se aplicarán las sanciones previstas en la Ley del Medio Ambiente N° 1333 y sus decretos reglamentarios.

Asimismo, el Representante Legal deberá dar estricto cumplimiento a los condicionamientos establecidos en el Oficio **OF. SDSyMA/DICAM-GESTION-DMP-FA N° 759/17**, caso contrario la presente Licencia Ambiental quedará sin efecto de conformidad al inciso e) del art. 64 del Reglamento General de Gestión Ambiental (RGGA).

En cumplimiento al art. 151 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental el Representante Legal deberá presentar el informe técnico anual en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de haberse cumplido un nuevo año de vigencia de la presente Licencia Ambiental.

La presente actualización de la Licencia Ambiental – Certificado de Dispensación CD3 N° 070103-11-CD3-076-2014 emitida en fecha 30 de Diciembre de 2014, tiene vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2024.

Es cuanto se certifica para los fines consiguientes.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de Julio de 2017.



Ing. Erika Viviana Plata Salinas
**SECRETARIA DPTAL. DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Y MEDIO AMBIENTE a.i.**